|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C24/138-S** |
| **14 de junio de 2024** |
| **Original: inglés** |
|  |  |

Resolución 1372 (C15, modificada por última vez C24)

(adoptada en la décima Sesión Plenaria)

Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas (GTC-IDIOMAS)

El Consejo de la UIT,

recordando

*a)* la Resolución 76/268 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre multilingüismo;

*b)* la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;

*c)* la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020-2023;

*d)* la Decisión 11 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la creación y gestión de Grupos de Trabajo del Consejo;

*e)* la Resolución 1238 sobre la utilización de los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión, adoptada por el Consejo en 2005;

*f)* la Resolución 1386 (C17, modificada por última vez C24) sobre el Comité de Coordinación de la Terminología de la UIT (CCT-UIT),

teniendo en cuenta

que en su Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022), la Conferencia de Plenipotenciarios encargó al Consejo que mantuviese el GTC-IDIOMAS,

reconociendo

*a)* la labor realizada por el GTC-IDIOMAS, así como la labor de la Secretaría para poner en práctica las recomendaciones del Grupo de Trabajo, según lo acordado por el Consejo en sus reuniones, sobre todo en lo que respecta a la unificación de las bases de datos lingüísticos para las definiciones y la terminología y la centralización de las funciones de edición, así como la armonización y la unificación de los procedimientos de trabajo en los seis servicios lingüísticos;

*b)* la herramienta fundamental que representa el sitio web de la Unión para los Estados Miembros, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, los centros de enseñanza y el público en general,

reconociendo además

las limitaciones presupuestarias que tiene ante sí la Unión,

observando

*a)* que los Grupos Asesores de los tres Sectores de la Unión han examinado periódicamente recomendaciones sobre los cambios provisionales que habría que introducir en los métodos y prácticas de trabajo para reducir costes en lo que respecta a la utilización de los idiomas;

*b)* la labor realizada por el CCT-UIT con respecto a la adopción y concertación de términos y definiciones en el campo de las telecomunicaciones/TIC en los seis idiomas oficiales de la Unión,

resuelve

1 continuar los trabajos del GTC-IDIOMAS, que está abierto a todos los Estados Miembros, en particular los representativos de uno o varios de los seis idiomas oficiales de la Unión, de modo que su composición responda a esta diversidad lingüística, que llevará a cabo su labor principalmente por correspondencia;

2 aprobar el mandato recogido en el Anexo;

3 encargar al GTC-IDIOMAS que sometan informes de situación anuales al Consejo,

encarga al Secretario General, en estrecha coordinación con los Directores de las Oficinas y con el asesoramiento del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas

1 que aplique todas las medidas necesarias para finalizar la implementación de la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022), para mantener el GTC-IDIOMAS, con el fin de realizar el seguimiento de los progresos logrados y de informar al Consejo acerca de la aplicación de la presente Resolución, trabajando en estrecha colaboración con el CCT UIT y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, dentro de los límites financieros de la Unión definidos en su presupuesto, velando al mismo tiempo porque la traducción y la interpretación tengan el elevado nivel de calidad requerido;

2 que, como se estipula en la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022), presente anualmente al Consejo y al GTC-IDIOMAS un informe sobre la implementación de la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022);

3 que intensifique la labor de armonización de los sitios web de los Sectores de la UIT con miras a garantizar la utilización en igualdad de condiciones de los seis idiomas oficiales de la Unión,

encarga además al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que faciliten toda la información y la asistencia pertinentes al GTC-IDIOMAS;

2 que sigan identificando e implementando las medidas más eficaces para facilitar la implementación de la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022) dentro de los límites financieros de la Unión;

3 que informen al GTC-IDIOMAS de las medidas adoptadas para garantizar que en el sitio web de la UIT:

i) se publiquen simultáneamente en los seis idiomas oficiales las páginas nuevas o modificadas, y

ii) se ofrezcan las mismas características técnicas en términos de funcionalidad y navegación;

4 que adopten medidas para mejorar el motor de búsqueda del sitio web de la UIT en los seis idiomas oficiales de la Unión.

**Anexo**: 1

ANEXO

Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre los Idiomas (GTC-IDIOMAS)

Mandato

1 Examinar las propuestas de los miembros del Grupo de Trabajo y la Secretaría General, los Directores de las Oficinas y los Grupos Asesores de los Sectores, relativas al Informe Anual sometido por el Secretario General con arreglo al mandato de la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022);

2 evaluar la política y los procedimientos actuales de publicaciones de la UIT en lo que a todos los idiomas oficiales de la Unión se refiere, y proponer nuevos mecanismos de financiación y recuperación de costes de conformidad con la Resolución 66 (Rev. Bucarest, 2022);

3 evaluar los procesos de la Secretaría General y de las Oficinas en materia de publicación de páginas nuevas en el sitio web de la UIT (así como las modificaciones de páginas ya existentes) y, en su caso, proponer medidas para que dichas páginas estén accesibles al público simultáneamente en todos los idiomas oficiales y ofrezcan las mismas características técnicas en términos de funcionalidad y navegación;

4 formular recomendaciones para emplear eficaz y efectivamente los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, incluidos incentivos para cada grupo lingüístico, partiendo de la experiencia práctica de los Sectores y la Secretaría;

5 estudiar la adopción por la UIT de procedimientos de traducción alternativos, a fin de reducir los gastos de traducción y mecanografía en el presupuesto de la Unión, manteniendo o mejorando la calidad actual de la traducción y el uso correcto de la terminología técnica de telecomunicaciones;

6 analizar, recurriendo también a indicadores cualitativos y cuantitativos adecuados, la aplicación de los principios y medidas actualizados para la interpretación y la traducción adoptados por el Consejo, teniendo en cuenta las limitaciones financieras y el objetivo último de lograr la plena aplicación de la igualdad de trato de todos los idiomas oficiales;

7 examinar los resultados de la implementación de las medidas operacionales recogidas en el *encarga al Consejo* 4 de la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022), haciendo especial hincapié en la utilización en condiciones de igualdad de los seis idiomas en el sitio web de la UIT;

8 prestar asistencia para el examen de posibles enfoques que permitan garantizar la financiación y el mantenimiento de un sitio web para el Foro de la CMSI que esté disponible en todos los idiomas oficiales de la UIT;

9 coordinarse y cooperar con el CCT-UIT y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros para mejorar la eficacia de los trabajos y evitar duplicaciones;

10 supervisar los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022) y preparar informes, con inclusión de la formulación de recomendaciones, según proceda, para someterlos a la consideración de los Estados Miembros y de la reunión anual del Consejo, y un Informe Final para transmitirlo, en su caso, a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_